

PREGUNTAS FRECUENTES DE PERUANOS CON RESIDENCIA REGISTRADA EN EL EXTRANJERO

1. ¿Hay elecciones este 26 de enero?

Si, son las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020). Participan todos los peruanos mayores de 18 años (el voto es facultativo pasado los 70 años).

2. ¿Dónde puedo consultar mi local de votación?

Ud. puede consultar su local de votación en www.onpe.gob.pe

Allí encontrará información sobre su local de votación y si ha sido elegido miembros de mesa.

3 Realicé mi cambio de domicilio al extranjero (ejemplo: Brasil) pero mi local de votación está en el Perú.

Esto se debe posiblemente a que Ud. realizó su cambio de domicilio después de la fecha de cierre del padrón, el cual se realizó el 30 de setiembre de 2019. Por lo tanto, su local de votación es en el Perú.

4. ¿Hay mesas de transeúntes?

No. No hay mesa de transeúntes en ningún consulado.

Si su Documento Nacional de Identidad (DNI) tiene dirección en el Perú y Ud. se encuentra en el extranjero y no asiste a la jornada electoral del 26 de enero, puede tener una multa por no votar y, si adicionalmente es miembro de mesa (titular o suplente), y no asiste a la instalación de su mesa tendrá una multa adicional por ello.

5. Estoy viviendo en Canadá (ejemplo) desde hace 10 años y mi local de votación figura en el Perú, ¿a qué se debe?

Se debe a que usted aún no ha realizado su cambio de dirección del Perú al extranjero, es decir, no ha actualizado su residencia en su Documento Nacional de Identidad (DNI) ante algún consulado peruano del país donde se encuentra; por ese motivo, su local de votación es en el Perú.

En caso de no presentarse tendrá la multa por Omisión al Voto de 86 soles y si es miembro de mesa y no asistió a la instalación de su mesa la multa es de 215 soles.

6. Me acabo de mudar al Perú, pero, mi local de votación es en el extranjero, ¿tendré multa?

Para los peruanos con residencia registrada en el extranjero el voto es obligatorio, pero, de acuerdo a la Ley N°28859 artículo 4, si usted tiene dirección registrada en su DNI en el extranjero y no vota, no tiene multa.

No obstante, si usted es miembro de mesa, está obligado a asumir el cargo de miembro de mesa. Si es miembro de mesa, titular o suplente, debe acudir a la instalación de su mesa. De lo contrario tendrá multa de 215 soles.

7. Soy miembro de mesa, pero mi local de votación es en España (ejemplo). ¿Cómo puedo hacer ya que no voy a regresar a España y me quedará a vivir en Perú?

Si no se presenta le colocarán la multa por omisión al cargo de miembro de mesa de 215 soles. En su caso, usted está obligado asumir el cargo de miembro de mesa. No hay causal de excusa ni justificación ante la ONPE.

Las multas por inasistencia a la instalación de mesa se cancelan en el Banco de la Nación en el Perú. En caso de encontrarse fuera del territorio nacional, puede cancelar una tercera persona indicando el número de su DNI, o puede ser cancelada en la Oficina Consular más cercana.

8. ¿Cuáles son los requisitos para justificarme al cargo de miembro de mesa?

La justificación al cargo de miembro de mesa es solo por razones de enfermedad, debidamente comprobada y debe ser presentada hasta el 20 de enero de 2020. En todo caso, puede preguntar por los requisitos en el consulado de su circunscripción. Posterior a esta fecha, correspondería solicitar la dispensa ante el Jurado Nacional de Elecciones.

9. ¿Cómo hago para capacitarme si radico en el extranjero?

Las capacitaciones para electores y miembros de mesa se realizan en los consultados de su circunscripción, como también, lo puede descargar de la página web de ONPE: <https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2020/ECE2020/capacitate.html>
<https://youtu.be/StqOch7Wbgl>

10. ¿Qué pasa si llego a mi mesa y todavía no se encuentra instalada? ¿qué puedo hacer?

Si hasta las 8:30 a.m. no se completa la mesa con miembros titulares o suplentes, el funcionario consular puede designar a electores de la fila para que completen la mesa de sufragio.

Si ese es su caso, le invitamos a contribuir con nuestro país ejerciendo el cargo de miembro de mesa. Para lo cual puede capacitarse a través de este video de instrucción para miembros de mesa:

<https://youtu.be/StqOch7Wbgl>

Asimismo, podrá descargar gratuitamente, desde las tiendas virtuales Play store y App store, el aplicativo *ONPE Miembros de Mesa*, en el cual tendrá la opción de revisar las principales tareas que se desarrollarán.

11. ¿A qué hora debo estar en el local de votación para asumir el cargo de miembro de mesa?

Los miembros de mesa deben presentarse a las 7:30 am, ya sea titular o suplente. Los miembros de mesa presentes deben firmar la "HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE MIEMBROS DE MESA" que es el único documento que certifica que se presenta para

asumir el cargo. En caso de no ser necesaria su presencia (miembros de mesa suplentes), debe firmar este documento, esperar a que se instale la mesa, emitir su voto y retirarse. Si no asiste a la instalación de la mesa, tendrá una multa de 64 dólares americanos.